PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.69.-

...///...cepción, 25 de marzo de 2014.

VISTA: La Nota S.U.O.C N° 028/14 de fecha 25 de marzo de 2.014, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, con la cual eleva el Dictamen S.U.O.C N° 04/14; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por el Dictamen N° 04/14 solicita resolución que apruebe el procedimiento por excepción del llamado "ADQ. DE SUSCRIPCIÓN REVISTA JURÍDICA IMPRESA LA LEY PARAGUAY CON SERV. ONLINE – AD REFERÉNDUM" ID 275.191, fundamentando que la firma La Ley Paraguaya S.A., es la Editora y propietaria de los derechos de actor y de patente en el país, con Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya.----------

Que, considerando lo expresado en los Dictámenes N° 02/13 y N° 03/13; y conforme al Art. 33, inc. a), de la Ley 2.051/03, sobre los Casos de Excepción, donde expresa *"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*, asimismo, el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03, sobre la titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones, en el numeral 3., expresa "Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"; existen justificadas razones técnicas para el procedimiento de Contratación Directa por Excepción con las firmas Alianza Consultores y La Ley Paraguay S.A.----------

Que, la presente contratación se realizará "AD REFERÉNDUM", y atento al Art. 14 de la Ley 2051/03, sobre la disponibilidad presupuestaria, quedará supeditado a la asignación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2014.----------

Que, teniendo en cuenta las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, Por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Dictamen S.U.O.C N° 04/14, elevado por la Sub Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 2°: AUTORIZAR, el proceso de Contratación Directa por Excepción, con la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. para la contratación del llamado "ADQ. DE SUSCRIPCIÓN REVISTA JURÍDICA IMPRESA LA LEY PARAGUAY CON SERV. ONLINE – AD REFERÉNDUM" ID 275.191.----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

EUDODORO MOLINAS OVELAR
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración